



Aspectos a destacar de los nuevos Planes Especiales de Sequía en elaboración **(julio 2017)**

– Diferencian claramente las situaciones de sequía y escasez

Los planes diferenciarán claramente (a través de dos sistemas de indicadores distintos) las situaciones producidas por la sequía, entendida como un fenómeno natural producido por la reducción de las precipitaciones y escorrentías naturales, que se produce con independencia de la acción antrópica; y la escasez, entendida como la problemática temporal de una determinada zona para la atención de las demandas establecidas para los diferentes usos socioeconómicos, y por tanto dependiente de la intervención humana con su utilización del recurso.

– En concreto, gestionan las situaciones de sequía prolongada y de escasez coyuntural

En relación con la sequía los planes permitirán identificar, de forma objetiva, una situación de sequía prolongada, que en los términos establecidos por la legislación comunitaria y por la estatal, es la que puede producir un deterioro temporal (Art. 4.6. de la DMA y Art. 38 del RPH) o una reducción justificada del caudal ecológico (Art. 18 del RPH).

Por lo que respecta a la escasez, los planes afrontan la gestión de la escasez coyuntural, que es la que de forma temporal puede afectar a la atención de las demandas limitando el suministro de manera significativa, aun cuando de forma general se cumplan los criterios de garantía establecidos en la planificación. Por tanto, queda fuera del ámbito de los planes la escasez estructural, asociada a problemas permanentes de atención de las demandas, y no fruto de una situación temporal originada por la anomalía en las precipitaciones. Esta escasez estructural ha de ser analizada, valorada y resuelta a través de la planificación hidrológica ordinaria.



| | | | | |
|-------------------|-------------------------------|---|--|--|
| Sequía prolongada | Descripción del fenómeno | Disminución de las precipitaciones que reduce significativamente las aportaciones hídricas (independiente de las demandas existentes) | | |
| | Afección | Puede producir, de forma natural, una disminución significativa de las escorrentías y un deterioro de la calidad del agua | | |
| | Tipo de variables | Precipitaciones, y aportaciones en zonas en régimen cercano al natural | | |
| | Valor indicador global unidad | 0,30 – 1,00 | 0,00 – 0,30 | |
| | Escenarios | Ausencia de sequía prolongada | Sequía prolongada | |
| | Objetivo PES | Limitar los deterioros temporales del estado de las masas de agua y los caudales ecológicos menos exigentes contemplados en el plan hidrológico, a situaciones naturales objetivas de sequía prolongada, no relacionadas con problemas de escasez | | |
| | Tipo de acciones y medidas | Control y seguimiento. Imposibilidad de deterioro temporal. Cumplimiento del régimen de caudales ecológicos | Posibilidad de justificar un deterioro temporal y de adoptar el régimen de caudales ecológicos establecido en el plan hidrológico para sequía prolongada | |

| | | | | | |
|--------------------|-------------------------------|--|---|-------------------------|----------------------------|
| Escasez coyuntural | Descripción del fenómeno | Reducción de los recursos disponibles que pone en peligro la atención de las demandas existentes para usos socioeconómicos | | | |
| | Afección | Socioeconómica, por limitaciones en el agua disponible para los usos atendidos adecuadamente en una situación normal | | | |
| | Tipo de variables | Volúmenes almacenados, aportaciones a embalses, aportaciones en estaciones de aforo, aportación nival, evolución piezométrica, etc. | | | |
| | Valor indicador global unidad | 0,50 – 1,00 | 0,30 – 0,50 | 0,15 – 0,30 | 0,00 – 0,15 |
| | Escenarios | Normalidad (ausencia escasez) | Prealerta (escasez moderada) | Alerta (escasez severa) | Emergencia (escasez grave) |
| | Objetivo PES | Establecimiento progresivo de medidas de forma que se retrasen o eviten las fases más severas de la escasez, mitigando sus consecuencias negativas sobre los usos socioeconómicos. | | | |
| | Tipo de acciones y medidas | Planificación, control y seguimiento | Medidas de ahorro, reglas de explotación, gestión de recursos estratégicos, restricciones. Incremento de la vigilancia ambiental. | | |

Planteamiento de los PES en cuanto a la diferenciación entre sequía prolongada y escasez coyuntural

– Los Planes Especiales de Sequía (PES) no son, en ningún caso, marco para la aprobación de nuevos proyectos de construcción

Los PES son planes de gestión de los recursos e infraestructuras existentes. Proponen y recogen medidas específicas para mitigar los impactos de las sequías, lo que permite prevenir y corregir los efectos adversos de ésta sobre el medio ambiente y favorecer el desarrollo sostenible incluso en los momentos más excepcionales.



Estos nuevos planes responden a las necesidades derivadas del marco general de la planificación hidrológica, establecido a través de los Planes Hidrológicos del segundo ciclo. Incorporan los nuevos requisitos e información derivada de dichos planes, en particular los nuevos inventarios de recursos, la actualización de las demandas y el establecimiento de los caudales ecológicos. Se desarrollan por tanto, en el marco establecido por los Planes Hidrológicos vigentes y por los requerimientos impuestos en la evaluación ambiental estratégica de los mismos.

Aunque por su naturaleza y contexto no se prevén efectos ambientales significativos derivados de los PES, estos serán sometidos a una evaluación ambiental estratégica simplificada, que permitirá reforzar la justificación de la alternativa seleccionada en virtud de sus efectos sobre las estrategias ambientales asumidas por España.

– Los Planes definen como ámbitos de gestión unas Unidades Territoriales a efectos de sequía prolongada (UTS) y unas Unidades Territoriales a efectos de escasez (UTE)

La diferencia conceptual entre la sequía prolongada –relacionada exclusivamente con la disminución de precipitaciones y aportaciones en régimen natural–, y la escasez coyuntural, que introduce la problemática temporal de atención de las demandas socioeconómicas establecidas en una zona, lleva a definir en el PES unas unidades territoriales de gestión diferenciadas.

Así, las unidades territoriales de gestión a efectos de la sequía prolongada (UTS) deberán guardar relación con las zonas y subzonas homogéneas en cuanto a la generación de los recursos consideradas en el Plan Hidrológico (en su estudio de recursos hídricos en régimen natural). Por su parte, las unidades territoriales de gestión a efectos de escasez (UTE) estarán muy relacionadas con las definidas para la atención de las demandas, es decir, con los sistemas de explotación establecidos en el Plan Hidrológico.

En muchos casos ambas unidades territoriales serán geográficamente coincidentes.



– El principio básico en el establecimiento de los sistemas de indicadores es que respondan de manera adecuada y realista a la situación que pretenden definir

Los indicadores han de ser una herramienta objetiva y útil para la toma de decisiones. Por ello, es fundamental que la selección de los mismos y el establecimiento de los umbrales hagan posible que el diagnóstico realizado coincida con la situación que se pretende definir.

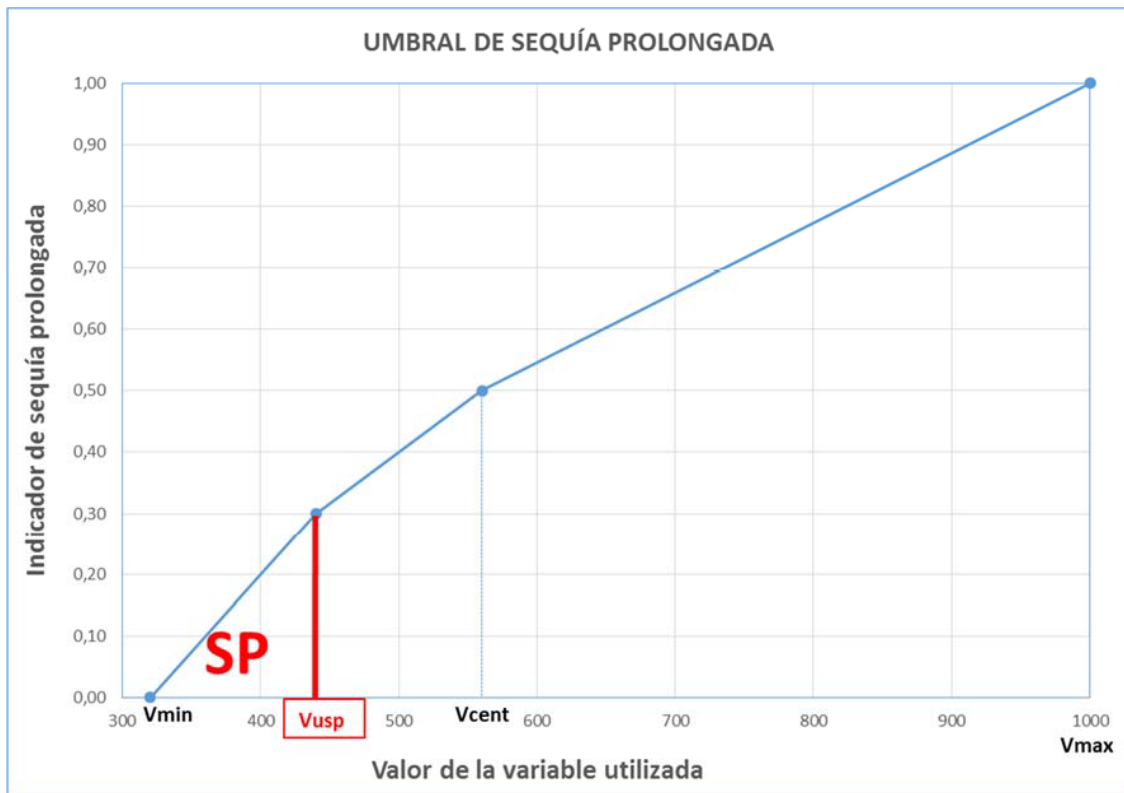
En el caso de la sequía prolongada, los indicadores a utilizar estarán relacionados, básicamente, con la precipitación o con aportaciones que puedan considerarse muy cercanas a las del régimen natural. El umbral de definición de la sequía prolongada se establecerá con el criterio de que por debajo de ese valor se llega a una situación coherente con un deterioro temporal o con la necesidad de considerar los caudales ecológicos definidos para situación de sequía prolongada.

En el caso de la escasez los umbrales a establecer (para entrada en Prealerta, Alerta y Emergencia) han de ser igualmente coherentes con esas situaciones. Así, la caída a valores de Emergencia debe reflejar una situación de escasez grave, consecuente con el escenario planteado en la atención de las demandas para situación de Emergencia y con las actuaciones y medidas definidas.

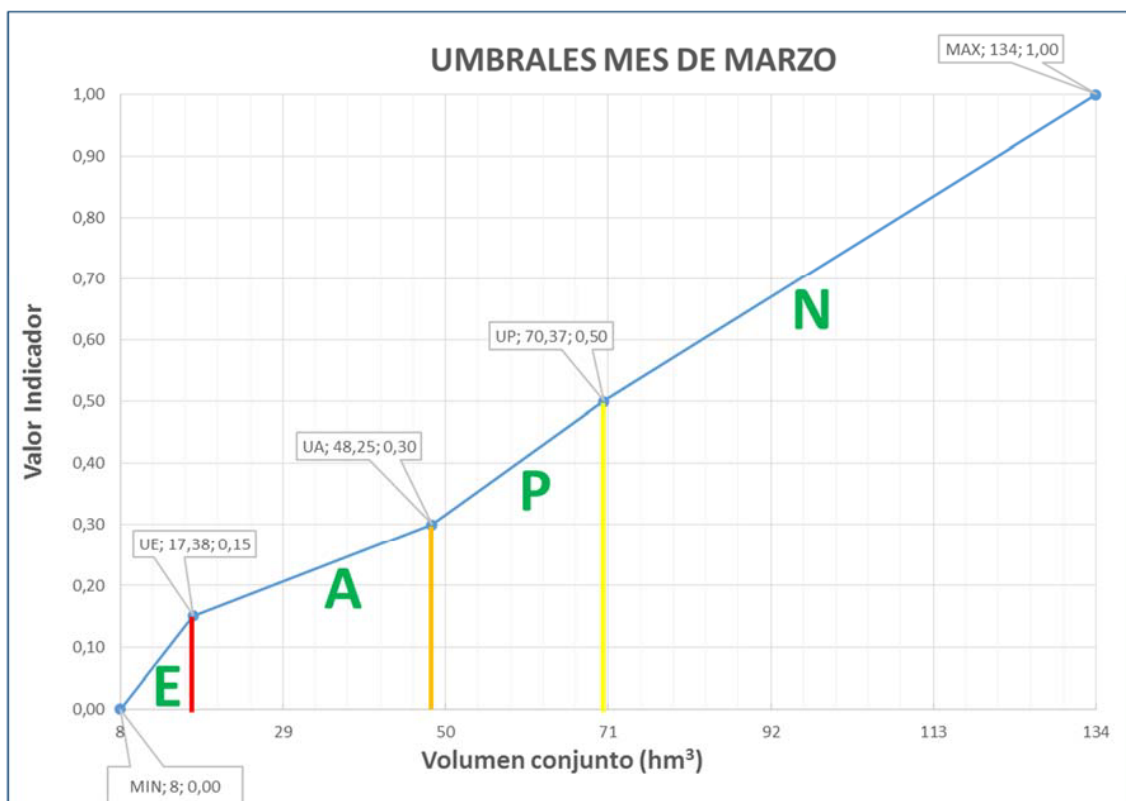
– Los PES tratan de reducir los efectos adversos de estas situaciones sobre el medio ambiente y de ayudar a la toma de decisiones para la mitigación de los impactos socioeconómicos.

El indicador de sequía de una UTS sólo tendrá un umbral (valor de 0,30), por debajo del cual queda definida la situación de sequía prolongada. Sólo esta situación, y no por ejemplo una relacionada con los indicadores de escasez, puede justificar el deterioro temporal definido por la DMA o la aplicación de los caudales ecológicos previstos en el Plan Hidrológico para situaciones de sequía prolongada.

Por su parte el indicador de escasez de una UTE tendrá 3 umbrales (valores de 0,50, 0,30 y 0,15), que marcan los límites entre las 4 fases establecidas de la escasez: Normalidad (ausencia de escasez), Prealerta (escasez moderada), Alerta (escasez severa), Emergencia (escasez grave). Esta definición objetiva de los escenarios permite ir introduciendo progresivamente actuaciones y medidas que permitan mitigar los efectos adversos de la escasez, retrasando y si es posible evitando, la llegada de las fases más severas del fenómeno.



Ejemplo de definición del umbral de sequía prolongada



Ejemplo de definición de umbrales de Prealerta, Alerta y Emergencia para escasez coyuntural



– Los valores de los indicadores que diagnostican la situación en cada UTS y UTE respecto a la sequía y a la escasez se escalan y armonizan de igual forma permitiendo dar resultados comparables en cuanto a la situación en todas las Demarcaciones

Las demarcaciones hidrográficas tienen situaciones que pueden ser muy diferentes respecto a algunos aspectos relacionados con la sequía y la escasez. En todo caso, los indicadores finales que definen la situación en cada Unidad Territorial se escalan entre los valores de 0 y 1, de forma que valores iguales definen situaciones iguales respecto a la existencia o no de sequía prolongada o a las fases diagnosticadas respecto de la escasez coyuntural. Es decir, que un valor numérico de 0,12 en una UTE indica, para cualquier Demarcación Hidrográfica, que esa UTE está en la situación que se ha definido como de Emergencia. Esto permite disponer y poder representar un diagnóstico homogéneo para todo el conjunto de demarcaciones.

– Los PES avanzan en la mejora del conocimiento de los impactos ambientales de las sequías prolongadas y en los impactos económicos de la escasez coyuntural

Las acciones que pueden ser consecuencia de una situación de sequía prolongada (potencial reducción del régimen de caudales ecológicos, deterioro temporal de una masa de agua) deben articularse con las exigibles garantías ambientales, que se intentan ver reforzadas a través de estos Planes. Por ello, sería esencial conocer adecuadamente el comportamiento en estas situaciones de sequía prolongada de los distintos elementos de calidad que son necesarios para definir el posible deterioro de una masa de agua (biológicos, físico-químicos, hidromorfológicos, químicos, cuantitativos).

Los nuevos PES consideran los datos existentes a la hora del establecimiento de los indicadores y umbrales que definen la situación de sequía prolongada. No obstante, el conocimiento existente al respecto es bastante limitado. Para avanzar en esta necesaria mejora del conocimiento, los informes post-sequía que habrán de realizarse y difundirse tras los episodios correspondientes, tendrán que considerar y mostrar esta relación entre los valores relacionados con los indicadores que han dado lugar a la sequía prolongada y los registros medidos de aquellos elementos de calidad susceptibles de haber sufrido un deterioro. Esta información se integrará en la siguiente revisión de los PES, lo que permitirá ir mejorando la definición objetiva y el conocimiento de las consecuencias ambientales reales de una situación de sequía prolongada.



De forma análoga, los PES abordan los impactos socioeconómicos de la escasez coyuntural. El conocimiento de estos impactos es fundamental para la adopción de medidas y la toma de decisiones a lo largo de las distintas fases de la escasez. El conocimiento existente es también moderado, y los Planes establecen un análisis armonizado al respecto a incluir en los informes post-sequía, que puedan ser tomados en consideración en futuras revisiones de los Planes.

– Los PES sistematizan la elaboración de informes post-sequía tras los episodios registrados.

Como se indicaba en el punto anterior, tras cada episodio de sequía prolongada o de escasez coyuntural suficientemente significativo, el organismo de cuenca deberá redactar un informe en el que se reflejen todos los elementos relevantes para su gestión. El contenido de estos informes ha sido armonizado para todas las demarcaciones y Planes, y se incorporarán a un registro de sequías históricas en cada demarcación, de forma que en sí mismos irán constituyendo una información de referencia para la gestión de las sequías y para una mejora continua en las futuras revisiones de los Planes.

El contenido de los informes incluirá aspectos relacionados con la localización, duración, intensidad, impactos ambientales, impactos socioeconómicos, descripción de medidas adoptadas, efecto de su aplicación, grado de cumplimiento del PES, lecciones aprendidas, etc.

– Los Planes Especiales de Sequía (PES) armonizan la declaración de situación excepcional por sequía extraordinaria, así como la organización administrativa en lo relativo a la gestión de las sequías

Los PES aclaran y establecen procesos comunes para todas las Demarcaciones en lo referente a la forma en que se articulan las actuaciones organizativas, que han de guardar relación con los escenarios diagnosticados.

El ámbito territorial de declaración de los escenarios de escasez será el de la unidad territorial que corresponda, y serán esos mismos los ámbitos en los que deben ser aplicadas las acciones y medidas previstas en el Plan.

Por otra parte, los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas podrán declarar la *situación excepcional por sequía extraordinaria* cuando en una o varias unidades territoriales se den:



- Escenarios de alerta que coincidan temporalmente con el de sequía prolongada.
- Escenarios de emergencia que coincidan temporalmente con el de sequía prolongada, o bien que sin coincidir muestren una clara afección tras un paso por la misma.

Esta declaración estará espacial y temporalmente referida a las unidades territoriales afectadas por los diagnósticos correspondientes.

– Los Planes Especiales de Sequía (PES) pretenden impulsar la adopción de los Planes de Emergencia para sistemas de abastecimiento que atienden a más de 20.000 habitantes

En muchos casos, estos Planes de Emergencia, cuya elaboración corresponde a las administraciones públicas responsables de dichos sistemas (Art. 27 del PHN), no han sido redactados. En los que sí han sido elaborados, el contenido es a menudo bastante heterogéneo y no siempre coherente con los Planes Hidrológico y de Sequías de la demarcación.

Durante el proceso de redacción y elaboración de los PES, se ha establecido contacto desde las Confederaciones Hidrográficas con las administraciones responsables de los abastecimientos urbanos correspondientes, con el fin de tratar de impulsar la elaboración de los Planes pendientes y la adecuación de los ya existentes al contexto actual, definido tanto por el Plan Hidrológico de Demarcación vigente, como por el propio PES en elaboración.

Los PES recopilan los Municipios o Mancomunidades que deben disponer de Plan de Emergencias y la situación administrativa de cada uno de ellos. Asimismo, detallan el contenido del informe que la Oficina de Planificación Hidrológica de las Confederaciones Hidrográficas ha de emitir sobre dichos Planes, basado en su contenido básico y en su coherencia con los Planes Hidrológico y de Sequías de la demarcación.